

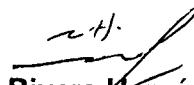


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del catorce de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NÓTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/157/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de junio de dos mil veintidós.

VISTOA la copia certificada del oficio SE/978/22, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el catorce de junio de esta anualidad; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la copia certificada del oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, más certificación por el cual, la Secretaría Ejecutiva remitió el diverso TEEQ-SGA-AC/587/2022, recibido el día de la fecha, a través de la Oficialía de Partes del Instituto, en una foja con texto por un solo lado y el anexo consistente en acuerdo emitido por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez en el expediente TEEQ-PES-111/2021, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación. Oficio por el cual se instruye a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos atender el requerimiento que se realiza por el Magistrado ponente.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Del proveído que mediante los oficios de referencia se remite a esta Dirección Ejecutiva, se advierte que el Magistrado ponente, realiza requerimiento en los términos siguientes:

... Conforme a la contestación de la Secretaría de trece de diciembre, se le requiere a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo; informe a este Tribunal si ya se realizó el cobro de la multa impuesta al entonces partido político Querétaro Independiente, o en su caso el estatus que guarda esta dentro de la lista de créditos del procedimiento de liquidación, en el entendido de que deberá exhibir copias certificadas de las constancias que corroboren su dicho.

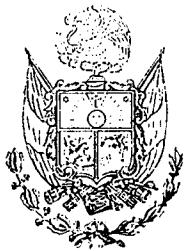
...

En consecuencia, a efecto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento al requerimiento de referencia, se solicita la colaboración del interventor del procedimiento de liquidación del otra parte político Querétaro Independiente a

¹ En adelante Dirección Ejecutiva.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.



efecto de que a la brevedad, informe a esta Dirección Ejecutiva si ya se realizó el cobro de la multa impuesta al entonces partido político Querétaro Independiente, o en su caso el estatus que guarda ésta dentro de la lista de créditos del procedimiento de liquidación, y remita copias certificadas de las constancias que corroboren su dicho.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lo anterior, en el entendido de que esta Dirección Ejecutiva cuenta con plazo de tres días para remitir al Tribunal la información solicitada.

Notifíquese por estrados y por oficio al interventor del Procedimiento de liquidación del otrora partido político Querétaro Independiente, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS